

Que se llamen los letrados para proveer en ello. abiendo tratado e conferido sobre ello dixeron que athento que les parece ser negocio de justicia e que conviene se trate con los letrados de la cibdad acordaron que se llamase entrambos o uno dellos para el viernes primero a cabildo para que se le trate este negocio e con su parecer se provea lo que conbenga.

Que se llamen los letrados para el negocio sobre la casa que pide el doctor pedro lopez. Entraron en el cabildo el sr. alonso gomez y el sr. baltazar mexia salmeron se le dio rrazon de lo proveido cerca del nombrar alferes y se fue el sr. alonso gomez. E luego se trato del tercer negocio para que fueron llamados sobre las condiciones que se an de hazer para el rremate de las carnescerias para el año de ochenta e tres que abiendo conferido acordaron e mandaron que el señor baltazar mexia salmeron rregidor a quien lo comethieron tome las condiciones biejias hechas sobre el dicho abasto e dellas escoja la que le pareciere mejores e haga las otras que conbenga conforme a lo que se le a platicado e las traiga a este ayuntamiento para que en el se vean e provea lo que conbenga.

Entraron en el cabildo los señores baltazar mexia salmeron y el señor alonso gomez de cervantes y abiendo se dado lo proveido de suso acerca del dicho pendon.

Se salio del cabildo el señor alonso gomez de cervantes por mando de los dichos señores mexico y el señor baltazar mexia salmeron se quedo en el cabildo e dixo que averse mandado llamar los letrados no le parece propio.

El señor baltazar mexia haga las condic. con que se a de rromantar el abasto pte el año de 83. E luego se trato del tercer negocio para que fueron llamados sobre las condiciones que se an de hazer para el rremate de las carnescerias para el año de ochenta e tres que abiendo conferido acordaron e mandaron que el señor baltazar mexia salmeron rregidor a quien lo comethieron tome las condiciones biejias hechas sobre el dicho abasto e dellas escoja la que le pareciere mejores e haga las otras que conbenga conforme a lo que se le a platicado e las traiga a este ayuntamiento para que en el se vean e provea lo que conbenga.

Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Tomas Justiniano escrivano.

En mexico treynta e un dias del mes de agosto de 1582 años.

Este dia se juntaron los señores fator martin de yrigoyen alguazil mayor diego mexia de la cerda juan velazquez de salazar depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes guillen brondate rregidores y enviaron a

llamar al señor corregidor con andres de bonilla portero el qual fue e volvio desde a un rato el qual vino e con el se hizo el cabildo siguiente.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Vino el señor don luys phelipe de castilla. Y luego en continente estando en el dicho ayuntamiento el señor alonso gomez de cervantes y presento una peticion el tenor de la qual con lo a ella proveydo por los señores mexico es lo que se sigue.

Muy ylustre señor alonso gomez de cervantes rregidor desta cibdad digo que como a vuestra señoria consta el muy exelente señor visorrey desta nueva españa me hizo merced de mandarme fuese a servir el cargo de alcalde mayor de la provincia e villa de zacatula ques en la costa de la mar del sur entendiendo demas de otros rrespetos hera yo suficiente para el ministerio de aquel officio y para conseguir esta merced demas de la licencia que su exelencia fue servido de darme suplique a vuestra señoria me la diese para yr a servir el dicho officio haciendo ausencia del que en esta cibdad tengo sin que por ella se entendiese aver fecho falta en el dicho officio de rregidor ni yncurrido en pena alguna y vuestra señoria me la concedio libremente para todo el tiempo que durase por la dicha ocacion mi ausencia y usando de la dicha licencia yo fui al dicho cargo e volvi a esta cibdad para llevar mi muger y casa para rresidir en el y agora a benido a mi noticia que baltazar mexia rregidor desta cibdad a pedido que no haga ausencia por que este año me cabe sacar el pendon de sant ypolito como alferes y por que demas de que yo estoy de camino para hacer la dicha jornada y desde que muy exelente señor visorrey y esta cibdad me dieron licencia yo estoy ausente e debo de ser rreputado por tal no es justo que con tanto daño mio pretenda el dicho baltazar mexia rrestringir y azortar por su particular ynteres la licencia que vuestra señoria me dio en consecuencia de la que el dicho señor visorrey me dio ni tampoco seria cosa conveniente que por pretension tan particular se hiziese falta en la administracion del officio en que estoy proveido donde siendo como es costa de mar y frontera podria por mi ausencia y falta suceder caso de mucho rriesgo para esta nueva españa por que por aquel mismo tiempo an acudido corsarios enemigos y podrian acudir y el rreparo de la provincia e puertos

Lo que se a hecho pte el alff.

comarcanos y la defensa es a cargo del señor alcalde mayor que alli asiste y demas de lo rreferido es de poco momento sacar el dicho baltazar mexia un año antes de lo que le cabe ques quando yo volvere conforme a la costumbre del cabildo e lo proveido por esta rreal audiencia he de sacar yo el dicho pendon con que satisfago yo asy al dicho baltazar mexia como a los demas rregidores que tras del sucedieren y es sumo rrigor y agravio de tenerme un año desacomodando a mi y a mi casa y familia para solo este efeto no siguiendose de lo contrario a nadie perjuzio y pues conforme a derecho quando vuesa señoria me dio la licencia sin limitacion alguna tubo y debio tener todos los casos presentes y prevenidome primeramente este que estaba tan propinguo. A vuestra señoria suplico sea servido continuandome la merced y derecho que yo con la dicha lecenia tengo adquirido mandar declarar y declare no serme de ynpedimento para proseguir mi ausencia y viaje lo qual dicho baltazar mexia pide y pretende en lo qual rrescibire merced con justicia la qual pido. El licenciado villanueva zapata.

E vista esta peticion se leyo toda presente el señor baltazar mexia salmeron e los señores mexico mandaron que se junte con lo demas e se traigan los autos para los ver y prover y para ello mandaron salir de cabildo a los dichos alonso gomez de cervantes y baltazar mexia salmeron y se salieron del cabildo Tomas Justiniano escrivano.

Que se difiere para el tiempo que la cibdad suele nombrar. E luego los señores mexico estando en su cabildo e ayuntamiento e estando en el los señores doctores damian sedeño e hernando de aguirre letrados de la cibdad e abiendo se leído la proposicion fecha por el señor baltazar mexia salmeron rregidor desta cibdad en veynte de agosto deste presente año de ochenta e dos sobre que se nombre alferes que saque el pendon para la vispera e dia de señor sant ypolito patron de la cibdad del año ochenta y tres e los demas abtos acerca dello fecho e la peticion presentada oy en cabildo por el señor alonso gomez de cervantes rregidor sobre ello e asi mismo el tiempo en que se suele e acostumbra por esta cibdad de nombrar de alferes para el dicho efeto los años antes y abiendo se todo leído a los señores letrados e lo que an rrespondido a esta cibdad que acerca dello les parece todo lo qual abiendo se conferido por los señores mexico todos de conformidad dixeron que difirian y difirieron

la determinacion de lo suso dicho para el dicho tiempo e asy lo provayeron e mandaron e lo firmaron con los dichos letrados.

Y habiendose proveido el abto de suso por los señores mexico luego mandaron a mi el escrivano de cabildo saque el otro negocio para que se llamaron los señores letrados el qual es el que pide el doctor pedro lopez sobre que se le de la casa que hera peso de harina para ospital e yo el dicho escrivano saque la peticion que sobre ello dio el dicho pedro lopez y enpezandose a leer mandaron llamar al señor baltazar mexia salmeron como rregidor para este negocio y estandose leyendo entro el señor baltazar mexia salmeron en el cabildo e luego dixo que no se ha de tratar de otro negocio hasta que se concluya el primero e se le de noticia como a rregidor desta cibdad por que si se obiere tratado sobre su perjuzio e contra lo proveydo por la cedula de su magestad sobre lo que toca al alferazgo e contra los abtos de la rreal abdiencia que sobre esto esta determinado pueda pedir su justicia.

Y los señores mexico rrespondieron que se proveera lo que conbenga e que atento quel dicho negocio toca al señor baltazar mexia le mandaron que se salga del cabildo para que se concluya conforme a la ley del rreyno.

E luego el señor baltazar mexia dixo que pues se trata del dicho negocio que es en su perjuzio se sale del cabildo e asy se salio del.

E luego los señores mexico mandaron que en el negocio del alferazgo se guarde lo que tienen proveydo de suso e se notefique a los señores alonso gomez de cervantes e baltazar mexia salmeron como a partes que contienden sobre ello e lo firmaron.

Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Felipe de Castilla.—Guillen Brondate.—El doctor Aguilar.—Doctor Damian Cedeño.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico tres de Setiembre de mill e quinientos e ochenta e dos años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores thesorero rruy diaz de mendoza

Lo que pido el sr. baltazar mexia.

Lo que se le rrespondio.







de otra manera y asi lo mandaron ante mi Benito Urrutia escrivano de su magestad.

En la ciudad de mexico diez y siete dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores thesorero rruy dias de mendoza alguazil mayor diego mexia de la cerda juan velasquez de salazar don pedro lorenzo de castilla depositario andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla guillen brondate rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor don juan de saavedra para hazer cabildo y fue a ello andres de bonilla portero y bolbio y dixo questaba enfermo y que no podia venir a cabildo y asy lo dio por fee y visto por los señores rregidores enviaron a llamar al señor alcalde don mateo de monleon el qual vino y con el se hizo el cabildo siguiente.

Este dia se acordo se suplique de parte desta ciudad a su exelencia se sirva demandar que los alcaldes mayores y corregidores hagan qunplir lo que por las provisiones rreales les esta mandado en que los naturales de sus distritos sienbren las cinquenta brazas en quadra que les esta mandado sembrar por que no se executan los mandamientos.

Este dia se acordo se suplique de parte desta ciudad a su exelencia del señor visorrey desta nueva españa mandamos que se proyba que los yndios naturales desta ciudad no rregatoneen ni bendan mays en las plazas ni tianguex ny en sus casas ny en otras partes secretas y no pudiendo aber effeto este se les vede el conprar maiz en esta ciudad.

Otro si se acordo que para mañana diez y ocho deste presente mes de setiembre se junten a cabildo la mañana a tratar lo que convenga acerca del maiz que se trae de fuera parte a esta cibdad y otras cosas y los caballeros presentes quedaron de benyr al dicho cabildo y para los demas que ay en estas ciudad se de villete y se dio en forma y asi lo mandaron. Ante mi Benito de Urrutia escrivano de su magestad.

Que se suplique a su exelencia mande a la justicia desta nueva españa que hagan sembrar maiz a los yndios.

Que se mande proybir que no haya yndios rregatones de mayz y para esto se les proyba el comprarlo en esta ciudad.

Que se de villete para que se llame para mañana a cabildo.

En la ciudad de mexico diez y ocho dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores thesorero rruy diaz de mendoza alguazil mayor diego mexia de la cerda juan velasquez de salazar geronimo lopez alonzo de valdez depositario andres vasquez de aldana don luys phelipe de castilla guillen brondat rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor don juan de saavedra para hazer cabildo y fue a ello andres de bonilla portero y volvio y dixo que estaba enfermo y que no podia venir a cabildo y asy lo dio por fee y vista por los señores mexico enviaron a llamar al señor alcalde don matheo de monleon el qual vino y con el se hizo el cabildo siguiente.

Este dia se acordo que se trate con su exelencia el señor visorrey desta nueva españa que como los yndios naturales desta ciudad de las partes de santiago y san jhoan estan obligados a tributar y pagar de tributos a su magestad un peso de tepuzque con cada un año tributen seis tomines y media hanega de maiz atento que la mayor parte dellos son oficiales y mercaderes que tienen posibilidad.

Este dia los señores mexico dixeron que por que con la merced que se ha hecho y hace esta ciudad del maiz de los tributos de su magestad de los pueblos de catorce leguas en contorno della no es suficiente para el proveymiento desta rrepublica por ser la poblacion della muy grande y mayor la nescesidad del dicho mayz y conviene y es muy nescesario que para el proveymiento della y sus vezinos se suplique a su exelencia sea servido mandar que para este effeto se den los mahizes de su magestad que pagan los pueblos de tlaxcala guaxingo y cholula tepeaca y acazingo y que se de a los mismos precios y por la horden que se dan los de las catorce leguas lo qual abiendose conferido acordaron que asy se le suplique y pida y para rresumir esta causa y acordar lo que mas convenga se de villete para mañana miercoles que se hallen todos en cabildo y diose en forma y asy lo mandaron. Ante mi Benito de Urrutia escrivano de su magestad.

Yndios de mexico y Santiago.

Que se suplique a su exelencia mande que los yndios de mexico y santiago que pagan el peso del tributo paguen seis tomines y media fanega de maiz.

En mexico diez y nueve dias del mes de setiembre de mill quinientos y ochenta y dos años.

Este dia sejuntaron a cabildo los señores alcaldes don mateo de monleon alguazil mayor diego mexia de la cerda juan velasquez de salazar don luys phelipe de castilla guillen brondat rregidores.

Este dia abiendo visto todos los cabildos de suso sobre lo tocante al maiz comethieron al señor alcalde don mateo de monleon y al señor alguazil mayor hablen a su exelencia y le supliquen y pidan de parte desta cibdad lo en ello contenido.

Y ansy mismo sobre lo que los frailes rrevenden el trigo y maiz en los molinos de que se causan inconvenientes que sea servido de mandar que se ponga en ello rremedio para que cesen y ansy mismo que para saber que personas tienen mays oculto y escondido para rregatonear y venderlo a escesivos precios en tiempo que la cibdad tiene nescesidad y para quitarle de su poder y traerlo a esta ciudad se de comision al señor guillen brondate en forma y de lo que respondiendese de rrazon a esta cibdad y asy lo mandaron. Ante mi Benito Urrutia escrivano de su magestad.

Cometese a los señores alcalde y alguazil mayor supliquen a su exelencia lo tocante al maiz y nombre al sor. guillen brondat para lo aqui contenido.

En mexico 24 de setiembre de 1582.

Este dia vinieron a cabildo los señores alguazil mayor diego mexia de la cerda don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez depositario andres vasquez de aldana don luys phelipe de castilla guillen brondate rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor don juan de saavedra para hazer cabildo y fue andres de bonilla portero y volvio y dixo quel señor corregidor estaba enfermo y no podia venir y ansy lo dio por fee lo qual visto por los señores del cabildo enviaron a llamar al señor alcalde don mateo de monleon y vino y con el se hizo el cabildo siguiente.

Este dia los señores mexico dixeron que por que es ya tiempo que los propios de la ciudad que son la correduria de lonja y de bestias pregoneria y renta de vacas y medidas y demas propios se traigan en pregon para que se arrienden para el año de ochenta y tres lo qual abiendose conferido mandaron que de oy en adelante se traigan en pregon para el dicho año que corre desde primero de enero del dicho año de ochenta

Que se traigan en pregon los propios p<sup>o</sup> el año de 82.

y tres hasta ser qunplido y con las condiciones que hasta aqui las quales mandaron a mi el escrivano de cabildo ponga en cada cosa de la suso dichas y con ellas se pregone y rreservaron en si el hazer mas condiciones y las rrematar quando les paresca.

Otro si mandaron que se traiga el abasto de las carnescrias desta ciudad para el año de ochenta y tres que corra desde pascua florida del dicho año hasta pascua florida del dicho año de ochenta y quatro con todas las condiciones de la ciudad las quales mandaron a mi el escrivano las ponga en el proceso y con ellas se pregone y rreservaron ante mi el hazer las demas que le paresciere convenyr o quitar y poner y rrematar quando les paresciere.

Este dia el señor geronimo lopez rregidor y obrero mayor dixo quel tiene acabada la obra de paredes del caño que se ha hecho en la calzada de chapultepeque para traer el agua de chapultepeque que va al barrio de san jhoan y (no abiendo otras obras de presente) que solo le falta la obra que ay que hazer de la caja questa a la esquina del barrio de san jhoan hasta el tianguis y la fuente que alli se a de hazer lo qual se entiende que se acabara en este presente año y porque la sisa hechada en el vino le paresce que podria cesar y quitarse no habiendose de hazer la obra del arqueria porque habiendose de hazer le paresce que tambien se trate dello para que se provea lo que convenga y no habiendose de hazer pues esta acabada la del caño de san jhoan y no abiendo otras obras de presente le paresce que la dicha sissa se quite y el dinero que ay rrecojido della en la caja de las quatro llaves questa en san agustin se ponga en rrenta perpetua para el sustento de la dicha agua y de las demas que an traído a esta ciudad para el sustento dellas de lo qual da rrazon a los señores mexico para que lo vean y confieran lo qual visto por los señores mexico acordaron que se de villete para que el primer dia de cabildose junten todos los caballeros rregidores que al presente ay en esta ciudad para tratar y rresumir el negocio y para entonces yo el escrivano traiga lo que ay acerca de la obra del arqueria diose el billete.

Asi mismo se de villete para que se junten a tratar sobre si se a de nombrar rregidor que administre lo de los mayzes para el año venidero de ochenta y tres y asy mismo el traiga.

Este dia mandaron que los oficiales que an sido de la casa de la moneda di-

Que se traiga en pregon el abasto para el año de 83.

Que se llamen los rregidores para el primer dia de cabildo para tratar el negocio de la sisa.

Que se llamen los señores rregidores para el primer dia de cabildo para sissa de